



ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DDHH , DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)	
Asunto Rad. 17/04/2019	Fecha
SOLICITUD DE ACCIÓN URGENTE por el intento de homicidio y hurto agravado contra el líder indígena del Pueblo Zenú Darío José Mejía Montalvo en la Ciudad de Bogotá, Localidad de la Candelaria, Cc: 11064435, Edad: 39 años.	11 de abril de 2019
Organización	Lugar
Organización Nacional Indígena del Colombia –ONIC-	Localidad de la Candelaria. Bogotá D.C. Departamento de Cundinamarca.
Clase de Solicitud	
<p>Solicitud de ACCIÓN URGENTE dentro de cada una de sus funciones a las siguientes entidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ministerio del Interior, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá D.C, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y demás entidades competentes en el marco del Auto 004 de 2009 y 267 de 2016, la Ley 1804 de 2016, y demás normas nacionales e internacionales que salvaguardan los derechos de los Pueblos Indígenas y direccionan el respeto a los Derechos Humanos para que se esclarezca y se realicen las investigaciones respectivas de tipo penal a que haya lugar por el intento de homicidio y hurto agravado contra el líder indígena del Pueblo Zenú Darío José Mejía Montalvo.• A las Agencias Internacionales y organizaciones defensoras de DDHH incluir los hechos relacionados en esta ACCIÓN URGENTE en los informes sobre la situación de DDHH y DIH en Colombia, así como emitir solicitudes a las instituciones de Estado que corresponda para que se esclarezcan y se realicen las investigaciones respectivas de tipo penal a que haya lugar por el intento de homicidio y hurto agravado contra el líder indígena del Pueblo Zenú Darío José Mejía Montalvo.	
HECHOS	
<p>A continuación relatamos un aparte de la denuncia presentada por el compañero Darío Mejía ante la Fiscalía General de la Nación el día 15 de abril de 2019:</p> <p><i>“El día 11 de abril de 2019, aproximadamente a las 8:30 pm, luego de salir de una reunión de evaluación de los acuerdos alcanzados en el marco de la Minga Nacional, recientemente realizada, y</i></p>	



ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

de establecer las estrategias para su seguimiento y cumplimiento, en las instalaciones de la Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC, en el ciudad de Bogotá, barrio la Candelaria, me encontraba caminando hacia mi residencia, cuando fui atacado por dos personas con arma blanca.

Cuando iba caminando los dos sujetos me llegaron por el lado derecho, los vi de reajo, se abalanzaron contra mí empuñando sus armas, lanzaron ataques contra mi pecho, cadera y piernas, al tiempo que me gritaban insultos con palabras soeces. Dado que puede verlos de reajo cuando se aproximaban pude esquivar los primeros ataques. Luego me gritaron: entregue! en varias oportunidades, frente a los cual saqué mi celular de marca Iphone X del bolsillo de la chaqueta y se los lancé. A este punto ya habían roto mi chaqueta en sus intentos por herirme. Desde el momento en que inició el ataque no recuerdo haber visto más personas en la calle cerca de mí, diferente a mis atacantes.

No obstante haberles lanzado el celular, ellos insistieron en los ataques y en gritarme entregue!, frente a lo cual procedí a quitarme el morral para entregarlo dejando mi torso descubierto; en este punto dejé de defenderme y esquivar los ataques para poder quitarme el morral, momento en el cual se volvió más agresivo el ataque y uno de ellos aprovechó y se abalanzó con fuerza para herirme, por instinto giré mi torso para proteger mi pecho, por lo cual resulté herido en el brazo derecho con dos orificios.

Luego de esto, ellos tomaron mi morral que ya estaba en el piso. Sin embargo, a pesar de tener el morral se me abalanzaron nuevamente, yo resbalé y sobre el piso me atacaron, frente a lo cual realicé movimientos para evitar sus impactos, sin embargo, recibí una herida de profundidad en el muslo derecho. Acto seguido mis atacantes emprendieron la huida hacia el norte, por la carrera tercera.

Tras retirarse mis atacantes me percaté que mi celular seguía en el piso y que había algunas personas en la calle a la distancia, a una cuadra aproximadamente, que venían hacia mí. Me levanté para recoger el celular y llamé a una de mis compañeras de trabajo que se encontraba cerca, y cuya residencia era en esa misma carrera, para informarle que había sido herido y pedirle su ayuda (...)"

Solicitud

Desde la Consejería Nacional de DDHH y Paz de la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC

Por todo lo anteriormente relatado solicitamos:

1. Al gobierno nacional en cabeza del señor presidente IVÁN DUQUE que garantice el derecho a la vida y a los Derechos Humanos del líder indígena Darío Mejía, por medio de acciones administrativas encaminadas a salvaguardar su vida e integridad y con enfoque diferencial.
2. A la Defensoría del Pueblo para que verifiquen los hechos descritos y genere desde sus competencias las garantías necesarias en materia de exigibilidad de derechos ante las entidades obligadas a actuar, para prevenir y proteger la vida y los derechos del compañero



ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

Darío Mejía.

3. A la Procuraduría General de la Nación para que verifiquen y le hagan seguimiento a la investigación que abra la Fiscalía frente a los hechos descritos en esta Acción Urgente a favor del compañero Darío Mejía.
4. A la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los DDHH OACNUDH, en el marco de su mandato desarrollar las actuaciones que correspondan, previendo que dicha actuación desemboque en afectaciones a demás derechos del compañero Darío Mejía.
5. A las organizaciones de la sociedad civil solidarias con los Pueblos Indígenas, para que en el marco de sus funciones misionales incluyan este caso dentro de sus informes anuales y emitan pronunciamientos de respaldo a favor del compañero Darío Mejía, exigiendo pronta investigación que permita esclarecer los hechos, hallar a los responsables e impartir justicia frente a estos hechos.
6. Al Ministerio del Interior, en cabeza de la Oficina del Auto 004 de 2009 y 267 de 2017 para que coordine y despliegue la acción institucional suficiente y necesaria para la atención integral de las comunidades indígenas. También se requiere realizar los respectivos seguimientos a las acciones emprendidas.
7. A la Fiscalía General de la Nación, para que ejerza la investigación respectiva hallando a los responsables del hecho delictivo y halle a los responsables.

Datos de Contacto

- Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos, DIH y Paz: Consejera Aida Quilcué Vivas, Tel.: (57 1) 284 2168, correo: derechoshumanos@onic.org.co
- Darío José Mejía Montalvo, cel: 3145931666.